

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 008

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 022/10 adj. Decreto Real
Nº 0209/10, que ratifica Convenio Nº 14267.
ref. a otorgamiento en calidad de Aporte
No Reintegrable, a los efectos estableci-
dos por los artículos 105º inc 7º y 135º
inc 1º de la Constitución Provincial.

Entró en la Sesión de : 22 ABR. 2010

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 069
16-02-10
HORA: 11:15
FIRMA: <i>[Signature]</i>

022

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
16 FEB
USHUAIA
11:15

[Signature]

NOTA Nº
GOB.

USHUAIA, 12 FEB. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0209/10, por el cual se ratifica Convenio registrado bajo Nº 14267, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]
MARIA FABIAN RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

[Handwritten note:]
Recibido 17/02/2010
Viceo Se. Leg. Castro, a m
e p e t h .

[Signature]
Dr. Manuel RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 27 ENE. 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio suscripto entre el Estado Nacional Argentino representada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Aníbal FERNÁNDEZ y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta.

Que el mismo fue celebrado con fecha 30 de Diciembre de 2009 y se encuentra registrado bajo N° 14267, resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos, el Convenio registrado bajo el N° 14267, celebrado en fecha 30 de Diciembre de 2009, entre el Estado Nacional Argentino representada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Aníbal FERNÁNDEZ y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105°, inciso 7) y artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0209/10

DECRETO N°

G. T. F.

M.M.O.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.DIC v.R. - S.J. v.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Jefatura de Gabinete de Ministros

**CONVENIO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

ENTRE el ESTADO NACIONAL, representado en este acto por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Aníbal FERNÁNDEZ, por una parte; y por la otra, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en adelante la PROVINCIA, representada por la Señora Gobernadora, Dña. María Fabiana RIOS.

CONSIDERANDO:

Que la PROVINCIA ha venido realizando en los años recientes ingentes esfuerzos para sostener el equilibrio de sus cuentas fiscales.

Que frente a la crisis financiera a nivel internacional, la estrategia del ESTADO NACIONAL y de la PROVINCIA fue priorizar la aplicación de políticas públicas que sostengan las actividades productivas, preserven los niveles de empleo y financien la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos, derivando ello, en un mayor gasto con impacto en el equilibrio fiscal.

Que por tanto, resulta pertinente acompañar a la PROVINCIA en las acciones emprendidas, brindando una asistencia financiera para hacer frente a dichos mayores gastos derivados de la situación mencionada.

Que los objetivos acordados preservan la sustentabilidad de las cuentas públicas de la PROVINCIA, conforme a los principios y parámetros del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

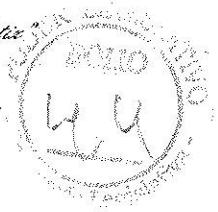
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 15 ENE, 2010
BAJO Nº 14267

Handwritten signature

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L y T.

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L y T.

240
Handwritten notes in a box



Jefatura de Gabinete de Ministros

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: El ESTADO NACIONAL se compromete a otorgar en calidad de Aporte No Reintegrable a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000,-), en uno o más desembolsos de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y financieras.

SEGUNDA: El Aporte a que se refiere la Cláusula Primera será destinado por la PROVINCIA a atender los mayores gastos originados en las políticas públicas implementadas durante el año 2009, en procura de mantener y optimizar la prestación de los servicios públicos esenciales así como garantizar el correcto funcionamiento del Estado.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de diciembre del año 2009.

240
A
B

Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA DE LA PCIA. DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 15 ENE. 2010
BAJO Nº... 14267

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 14.267, referente a un aporte financiero no reintegrable por parte de la Nación a la Provincia de pesos SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000), celebrado el día 30 de diciembre de 2009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado Nacional; ratificado mediante Decreto provincial N° 209/10.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.